

se las desmude. La cantidad que se calcula debe abonarse a la persona que sirva de modelo y que cuando mas ha de ascender a cuarenta centimos de peseta por cada noche que preste servicio, sera de cuenta de la Sociedad; no permitiendo que este gasto se haga por los Profesores que asistan a la clase.

3^a No deberan admitirse mas alumnos que los ocho que tienen comoda colocacion en la rotonda, pudiendo permitirse que continuen en la forma que estan en la actualidad hasta la terminacion del presente curso Academico.

4^a En el proximo curso, el Profesor de la clase, designara los alumnos aventajados que estan en condiciones de dedicarse a la Escultura del Modelado vivo, con el objeto de que las vacantes que resulten hasta el numero designado en la prescripcion anterior, puedan ocuparlas los Profesores que deseen asistir a la clase, solicitando de lo necesario.

Con el proposito de que los Directores de las clases tengan exacto conocimiento de sus atribuciones en el desempeño del cargo que ejercen: y con el fin de evitar toda discusion analoga y siempre enojosa, a la suscitada en la ultima Sesion celebrada por la Corporacion, la clase de Artes estima conveniente, se recuerde a los expresados Directores lo preceptuado en el articulo 52. del Reglamento aprobado por la Sociedad para el Regimen de las Escuelas que testualmente expresa " Los Directores